



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/98
3 de marzo de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/51/619/Add.2)]

51/98. Situación de los derechos humanos en
Camboya

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos²,

Tomando nota del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya³, firmado en París el 23 de octubre de 1991, incluida la parte III de dicho Acuerdo, relativa a los derechos humanos,

Tomando nota también de la resolución 1996/54 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 1996⁴, y recordando la resolución 50/178 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, y otras resoluciones anteriores sobre el particular, incluídala resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ A/46/608-S/23177, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1991, documento S/23177.

⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 3 (E/1996/23), cap. II, secc. A.

Humanos, de 19 de febrero de 1993⁵, en la que la Comisión recomendó que se nombrara un representante especial para los derechos humanos en Camboya, y el posterior nombramiento de dicho representante especial por el Secretario General,

Teniendo presentes el papel y las obligaciones que caben a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en el proceso de rehabilitación y reconstrucción de Camboya,

Reconociendo que la trágica historia reciente de Camboya exige la adopción de medidas especiales para asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos de todo el pueblo del país y velar por que no se repitan la política y las prácticas del pasado, según lo estipulado en el Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991,

Observando con satisfacción que continúa funcionando en Camboya la oficina del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría,

Acogiendo con beneplácito el entendimiento a que llegaron el Enviado Especial del Secretario General y el Gobierno de Camboya en mayo de 1995 respecto de la ampliación de las consultas entre el Centro de Derechos Humanos y el Gobierno de Camboya,

1. Pide al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial para los derechos humanos en Camboya y en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, preste asistencia al Gobierno de Camboya para asegurar la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya, y facilite medios suficientes, con cargo a los recursos existentes, para que el Centro en Camboya pueda desempeñar mejor sus funciones;

2. Acoge con beneplácito el informe que le presentó el Secretario General sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos⁶;

3. Acoge también con beneplácito el papel que sigue desempeñando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya y la firma de un memorando de entendimiento con el Gobierno de Camboya que permitirá a la oficina del Centro de Derechos Humanos seguir funcionando en los próximos dos años y mantener sus programas de cooperación técnica;

4. Encomia la labor de promoción y protección de los derechos humanos en Camboya realizada por el anterior Representante Especial del Secretario General, Sr. Michael Kirby, y acoge con agrado la designación por el Secretario General del Sr. Thomas Hammarberg como nuevo Representante Especial;

⁵ Ibíd., 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23) cap. II, secc. A.

⁶ A/51/453.

5. Toma nota con reconocimiento del informe del Representante Especial⁷, y hace suyas las recomendaciones y conclusiones del Representante Especial, incluidas las encaminadas a combatir la prostitución infantil y el tráfico de niños y las que tienen por objeto garantizar la independencia del poder judicial y el establecimiento del imperio del derecho, la libertad de expresión y la promoción de una democracia pluripartidista que funcione efectivamente;

6. Pide al Representante Especial que, en colaboración con la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya, siga evaluando la medida en que se tienen en cuenta y se aplican las recomendaciones formuladas por el Representante Especial y por su predecesor en sus respectivos informes;

7. Pide al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Representante Especial pueda seguir desempeñando sus funciones con diligencia;

8. Acoge con beneplácito los intentos del Gobierno de Camboya por promover y proteger los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la enseñanza de los derechos humanos y a la cuestión fundamental del establecimiento de un sistema de justicia que funcione, insta a que se sigan haciendo esfuerzos en ese sentido y alienta al Gobierno a que mejore las condiciones en las prisiones;

9. Observa que se prevé celebrar elecciones municipales en 1997 y elecciones nacionales en 1998, e insta encarecidamente al Gobierno de Camboya a que promueva y propugne el funcionamiento eficaz de la democracia pluripartidista, incluido el derecho a formar partidos políticos, presentarse a las elecciones, participar libremente en un gobierno representativo y ejercitar la libertad de expresión, de conformidad con los principios enunciados en los párrafos 2 y 4 del anexo 5 del Acuerdo firmado en París el 23 de octubre de 1991³;

10. Acoge con satisfacción las medidas propuestas por el Gobierno de Camboya en sus observaciones⁸ al informe del Secretario General a fin de asegurar que las próximas elecciones municipales y nacionales sean libres y limpias, que los miembros de las fuerzas armadas mantengan una actitud de neutralidad durante la campaña electoral, que el voto sea secreto y que se permita la presencia de observadores nacionales e internacionales;

11. Exhorta al Gobierno de Camboya a que investigue los actos de violencia e intimidación contra partidos políticos menores y sus simpatizantes, así como contra oficinas y personal de los medios de difusión, y haga comparecer a los responsables ante la justicia;

12. Exhorta también al Gobierno de Camboya a que garantice la igualdad de acceso a la televisión y la radio estatales a todas las tendencias políticas, y a que vele por que el pueblo de Camboya tenga acceso a información de distintas fuentes, especialmente en el período inmediatamente anterior a las elecciones;

⁷ E/CN.4/1996/93.

⁸ A/51/453/Add.1.

13. Encomia al Gobierno de Camboya por su disposición constructiva a incorporar en la labor de rehabilitación y reconstrucción de Camboya a organizaciones no gubernamentales del país que se ocupan de los derechos humanos, y recomienda que se aproveche su capacidad para contribuir a garantizar que las próximas elecciones sean libres y limpias;

14. Expresa su grave preocupación por las observaciones del Representante Especial acerca del problema persistente de la impunidad, que se manifiesta en la renuencia o incapacidad de los tribunales de varias regiones para enjuiciar a militares, policías y miembros de otras fuerzas de seguridad por la comisión de delitos graves, y alienta al Gobierno de Camboya a que, como cuestión de urgencia, aborde este problema, que, de hecho, sitúa a los militares y policías por encima del principio de la igualdad ante la ley;

15. Expresa su profunda preocupación por los atropellos que continúa perpetrando el Khmer Rouge, entre ellos la toma y el asesinato de rehenes, además de otros incidentes deplorables que se detallan en los informes del Representante Especial y de su predecesor;

16. Expresa también su profunda preocupación por las violaciones graves de los derechos humanos que se enuncian en detalle en los informes del Representante Especial y su predecesor, y alienta al Gobierno de Camboya a que someta a juicio, con las debidas garantías procesales y conforme a las normas de derechos humanos, a quienes hayan cometido violaciones de esa índole;

17. Exhorta al Gobierno de Camboya a que vele por la plena observancia de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, de conformidad con los Pactos Internacionales de Derechos Humanos² y otros instrumentos de derechos humanos en los que Camboya es parte;

18. Insta al Gobierno de Camboya a que asigne prioridad a la lucha contra la prostitución infantil y el tráfico de niños, a que colabore con la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya y con las organizaciones no gubernamentales para formular un plan de acción al respecto;

19. Reconoce la seriedad con que el Gobierno de Camboya ha preparado sus informes iniciales a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados, y lo alienta a que siga tratando de cumplir las obligaciones de presentar informes que ha contraído en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, recabando para ello la asistencia de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya;

20. Alienta al Gobierno de Camboya a que pida al Centro de Derechos Humanos que le preste asesoramiento y asistencia técnica respecto de la creación de una institución nacional independiente de promoción y protección de los derechos humanos;

21. Encomia la labor que realiza la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya para prestar apoyo y asistencia al Gobierno de Camboya, así como a las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que, en cooperación con el Gobierno, participan en la protección y promoción de los derechos humanos;

22. Celebra y alienta la labor de los particulares, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y las organizaciones internacionales que participan en actividades de derechos humanos en Camboya;

23. Toma nota con reconocimiento de que el Secretario General utiliza el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya, como se estipula en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, e invita a gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fundaciones y particulares a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones a ese Fondo Fiduciario;

24. Pide al Centro de Derechos Humanos que, en cooperación con los organismos especializados y programas de desarrollo competentes, prepare y ejecute programas, con el consentimiento y la cooperación del Gobierno de Camboya, en las esferas prioritarias determinadas por el Representante Especial prestando especial atención a los grupos vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños, las personas discapacitadas y las minorías;

25. Expresa profunda preocupación por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tiene la utilización indiscriminada de minas terrestres antipersonal en la sociedad camboyana, alienta al Gobierno de Camboya a que siga prestando su apoyo a la remoción de esas minas, y lo exhorta a prohibir todas las minas terrestres antipersonal;

26. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe acerca de la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y acerca de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato;

27. Decide continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Camboya en el quincuagésimo segundo período de sesiones.